

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERÍA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA ASEA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES Y ASEGURAMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PRODHEXAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De “**LA ASEA**”:

- 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2. El Lic. Edgar Oliver Ortiz Aguirre, Director General de Recursos Materiales y Servicios de **LA ASEA** está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Cuenta con las Suficiencias Presupuestales registradas bajo los números de folio 00609 y 00610, autorizadas por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de “**LA ASEA**”, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 21101 “Materiales y útiles de oficina” y 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, misma que requiere de los bienes y/o materiales adquiridos, por lo que el Director de Servicios Generales y Mantenimiento, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato y será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo, así como elaborar el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que **EL PROVEEDOR** cumplió con el suministro de los bienes y/o materiales, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar, siendo asistido por el Lic. Cesar Romero Vega, Subdirector de Control de Bienes y Aseguramiento, o quien lo sustituya en el cargo.
- 1.5. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-016G00999-E34-2017, derivado del Acta de Notificación de Fallo de fecha 05 de julio de 2017, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de la Agencia Nacional de Seguridad

Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar el suministro de los materiales y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “**EL PROVEEDOR**” están plenamente relacionadas con el suministro de los materiales adquiridos objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para “**LA ASEA**” en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.
- 1.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.
2. “**EL PROVEEDOR**”, bajo protesta de decir verdad declara que:
 - 2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 35,441 de fecha 16 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público No. 150 del entonces Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - 2.2. El C. César Omar Cárdenas Romo en su carácter de representante legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número 35,442 de fecha 16 de abril de 2013, expedida por el Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 150 del entonces Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - 2.3. Tiene como objeto social entre otros: La compraventa, importación exportación, fabricación, distribución y comercialización en general, así como intervenir como comisionista o intermediario, de toda clase de bienes y productos para los cuales no existen restricción para su comercialización.

La compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos y materiales de papelería, equipo de oficina, artículos escolares, libros, revistas, productos de mercería, de ferretería, de jardinería, pinturas y sus derivados.
 - 2.4. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
 - 2.5. El César Omar Cárdenas Romo en su carácter de representante legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000118137421 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
 - 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

- 2.7. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **PRO1304166C6**.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta a decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "**EL PROVEEDOR**", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce plenamente las necesidades y características de los materiales que requiere "**LA ASEA**" y que han considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que disponen de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo del suministro de los materiales.
- 2.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su actividad económica, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y suministrar los materiales a "**LA ASEA**" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "**LA ASEA**", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.12. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del suministro de los materiales, objeto de este contrato.
- 2.13. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Nogales 17, Interior 4, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México.
3. Declaran "**LAS PARTES**" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **LAS PARTES** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA ASEA” a brindar el “suministro de materiales (útiles de oficina) e insumos de cafetería, para las unidades administrativas que conforman “LA ASEA”. Para la ejecución del presente objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con las especificaciones establecidas en el presente contrato y en el “ANEXO ÚNICO” consistente en su proposición técnica y económica, el cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será del 06 de julio al 31 de diciembre de 2017.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

“LA ASEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los materiales objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y un monto máximo de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

“LA ASEA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por “EL PROVEEDOR” como se señalan en el “ANEXO ÚNICO” y de acuerdo a los materiales efectivamente suministrados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

“LAS PARTES” convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tuviera que efectuar para suministrar los materiales adquiridos y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “LA ASEA”.

CUARTA.- ANTICIPO

En el presente contrato “LA ASEA” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

Las solicitudes de suministro de materiales se realizarán a “EL PROVEEDOR” de conformidad con el formato de orden de surtimiento el cual se encuentra descrito en el “ANEXO ÚNICO”.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga a la ejecución y suministro de los materiales conforme a las condiciones descritas en el “ANEXO ÚNICO”, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo.

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“**LA ASEA**” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los materiales efectivamente suministrados y a entera satisfacción del administrador del contrato y a lo establecido en el “**ANEXO ÚNICO**” que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “**EL PROVEEDOR**” deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al Administrador del contrato a la siguiente dirección: cesar.romero@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la entrega de los materiales a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “**EL PROVEEDOR**”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por “**LA ASEA**”, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los bienes y/o materiales facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **LAS PARTES** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por “**EL PROVEEDOR**” para su pago presenten errores o deficiencias, el Administrador del Contrato por parte de “**LA ASEA**” dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los bienes y/o materiales entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “**LA ASEA**” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los materiales y/o bienes establecidos en el “**ANEXO ÚNICO**”, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá expresar mediante su firma y/o sello a petición escrita de “**EL PROVEEDOR**” la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la que conste o certifique que han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de “**LA ASEA**”.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibidos los materiales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

“**LA ASEA**” a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de éste contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que el Administrador del Contrato de “**LA ASEA**” vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “**ANEXO ÚNICO**” a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “**LA ASEA**” y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice “**LA ASEA**” no libera a “**EL PROVEEDOR**” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluidos éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a “**EL PROVEEDOR**” de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a “**LA ASEA**” y a “**EL PROVEEDOR**” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para el suministro de los bienes y/o materiales, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **“EL PROVEEDOR”** la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de **“EL PROVEEDOR”**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de “Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco”.

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato de conformidad con la Cláusula Décima Octava y al **Anexo Único** del presente contrato, en función a los bienes y/o materiales no suministrados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LA ASEA” podrá acordar con **“EL PROVEEDOR”** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes y/o materiales, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **“LA ASEA”** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **“EL PROVEEDOR”** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

“LA ASEA”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de **“EL PROVEEDOR”**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a entregar a la **“LA ASEA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento inicialmente presentada por **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ASEA”** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **“LA ASEA”** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **“EL PROVEEDOR”** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de incumplimiento en los pagos, **“LA ASEA”**, a solicitud de **“EL PROVEEDOR”**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

“LAS PARTES” pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **“LA ASEA”** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **“LA ASEA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto Del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **“LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**.

“LAS PARTES” convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

“LAS PARTES” convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“LA ASEA”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **“LA ASEA”**.

Su conformidad para que la Póliza de Fianza que Garantiza el Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“LA ASEA”**.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que **LAS PARTES** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato**, **“EL PROVEEDOR”** deberá contratar la ampliación de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de **“LA ASEA”**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de la fecha de firma del presente contrato.

Una vez cumplidas las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de **“LA ASEA”**, el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización del suministro de los bienes y/o materiales o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “**LA ASEA**”.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LA ASEA**” aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del bien por cada día hábil de atraso que trascorra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el “**ANEXO ÚNICO**”, hasta el día en que “**EL PROVEEDOR**” cumpla con su obligación.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “**EL PROVEEDOR**” no deberá exceder el importe de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si “**EL PROVEEDOR**” incurre en atrasos imputables a él mismo, “**LA ASEA**” aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión del suministro de los bienes y/o materiales.

Cuando los bienes y/o materiales no se suministren en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento del contrato, “**LA ASEA**”, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a “**EL PROVEEDOR**”, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena denominada Rescisión Administrativa**

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “**EL PROVEEDOR**”.

Asimismo, “**LA ASEA**” podrá realizar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**EL PROVEEDOR**” respecto de los casos concretos que especifican en el “**ANEXO ÚNICO**”, se le aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) diaria, calculada sobre el importe de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra “**EL PROVEEDOR**” hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **“EL PROVEEDOR”** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Las penas convencionales serán cubiertas por el **“EL PROVEEDOR”** mediante el “Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“LAS PARTES” convienen en que **“LA ASEA”** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**.

Las causas que pueden dar lugar a que **“LA ASEA”** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si **“EL PROVEEDOR”** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **“LA ASEA”**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.
4. Si **“EL PROVEEDOR”** incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el presente contrato, sin justificación para **“LA ASEA”**.
5. Cuando **“EL PROVEEDOR”** suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados.
6. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **“LA ASEA”** o cualquier otra autoridad detecta que **“EL PROVEEDOR”** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si **“EL PROVEEDOR”** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.

Cuando el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que **“EL PROVEEDOR”** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En general, por el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **“ANEXO ÚNICO”**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **“LA ASEA”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que **“LA ASEA”** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **“EL PROVEEDOR”** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“LA ASEA”** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **“LA ASEA”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“LA ASEA”** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **“EL PROVEEDOR”**. Cuando se rescinda el contrato **“LA ASEA”** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ASEA”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“LA ASEA”**, ésta quedará obligada a cubrir el costo, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **“LA ASEA”** queda en libertad de contratar con otro proveedor, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los bienes y/o materiales una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **“LA ASEA”** ya no tenga la necesidad del suministro de los bienes y/o materiales, por lo que en este supuesto **“LA ASEA”** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **“LA ASEA”** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **“EL PROVEEDOR”** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **“LA ASEA”** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA ASEA”** podrá recibir los bienes y/o materiales, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **“LA ASEA”** podrá suspender el suministro de los bienes y/o materiales hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **“LA ASEA”** al pago de los bienes y/o materiales efectivamente suministrados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA ASEA”** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **“LA ASEA”**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en el suministro de los bienes y/o materiales, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **“EL PROVEEDOR”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado para el suministro de los bienes y/o materiales, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Decima Octava** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **LAS PARTES**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden las entregas o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **“EL PROVEEDOR”**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se

procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes y/o materiales previa aceptación de **"LAS PARTES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro de los bienes y/o materiales, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de recibir el suministro de los bienes y/o materiales requeridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA ASEA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto **"LA ASEA"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes y/o materiales efectivamente suministrados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA ASEA"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el personal especializado para el suministro de los bienes y/o materiales y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para el suministro de los bienes y/o materiales, objeto del mismo.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **“EL PROVEEDOR”**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **“LA ASEA”**.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA ASEA”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA ASEA”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa del suministro de los bienes y/o materiales, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **“LA ASEA”** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“LAS PARTES”** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato .

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

LAS PARTES convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “**LA ASEA**” así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por “**LA ASEA**” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por “**EL PROVEEDOR**” en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a “**LA ASEA**”.

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes y/o materiales objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, “**LA ASEA**” notificará a “**EL PROVEEDOR**”, para que tome las medidas pertinentes al respecto, “**EL PROVEEDOR**” exime a “**LA ASEA**” de cualquier responsabilidad.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la el suministro de los bienes y/o materiales objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a “**LA ASEA**” los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de “**LA ASEA**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O BIENES

“**EL PROVEEDOR**” y “**LA ASEA**” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo del suministro de los bienes y/o materiales, objeto del presente contrato pertenecerá a “**LA ASEA**”, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

LAS PARTES se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del suministro de los bienes y/o materiales objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo del suministro de los bienes y/o materiales, materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **“LA ASEA”** o a quienes sus derechos e intereses representen

“EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos del suministro de los bienes y/o materiales objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **“LA ASEA”**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **LAS PARTES** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **“EL PROVEEDOR”** o **“LA ASEA”**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen las partes, estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **“LAS PARTES”** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato, deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1.7, y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración 2.13 de este contrato.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.

POR **"LA ASEA"**.



LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

**"ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**.



LIC. CESAR ROMERO VEGA
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES Y
ASEGURAMIENTO

POR **"EL PROVEEDOR"**.



C. CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Noé Yair Cuéllar Rojas ; Revisó: C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez 

ANEXO ÚNICO

9

✓

X

**ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"**

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERÍA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA).

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ("**LA ASEA**") requiere el suministro de materiales y útiles de oficina el para cubrir las necesidades y el desarrollo de las actividades encomendadas a su personal e insumos de cafetería para las reuniones convencionales, respectivamente.

II. TIPO DE CONTRATACIÓN: ABIERTA

Se adjudicará a través de un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP).

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO IVA INCLUIDO
SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERÍA	\$480,000.00	\$1,200,000.00

Monto Mínimo: \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.


Monto Máximo: \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERÍA.

El presente procedimiento será adjudicado a un solo "**LICITANTE**", el cual deberá asegurar a "**LA ASEA**" la entrega del 100% de los bienes solicitados, en las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "**LA ASEA**", siendo obligatorio para los licitantes cotizar la totalidad de los bienes requeridos de conformidad al Apéndice 1, Descripción Técnica de los Conceptos solicitados.

El suministro de los bienes, se realizará en sitio conforme a lo siguiente:

9



“LA ASEA” solicitará a través de la persona que designe el administrador del contrato, vía correo electrónico, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes al Ejecutivo de Cuenta designado por el **“LICITANTE ADJUDICADO”** a través del Formato 1 **“ORDEN DE SURTIMIENTO”** los bienes, mismos que deberán ser entregados en sitio a las unidades administrativas de **“LA ASEA”** relacionadas en el **“ANEXO A”** en días hábiles y en horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de dicha Solicitud.

Las solicitudes de bienes se realizarán al **“LICITANTE ADJUDICADO”** a través del formato **“ORDEN DE SURTIMIENTO”** (Formato 1), quien deberá de acusar de recibido a través del Ejecutivo de Cuenta designado, a más tardar el día siguiente de dicha solicitud.

El **“LICITANTE”** deberá contar con la capacidad y la infraestructura necesarias para garantizar a **“LA ASEA”** la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma.

El **“LICITANTE”** deberá contar con el personal y transporte necesarios para entregar los bienes por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para **“LA ASEA”**.

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** se compromete a que el empaque será el adecuado para cada bien, asegurando su buen estado durante el transporte, carga, descarga y entrega sin costo adicional para **“LA ASEA”**.

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** se compromete a que en caso de que los bienes contengan fecha de caducidad, está no deberá ser menor a 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de entrega.

El **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá entregar los bienes dentro de los plazos establecidos en el punto “1. Tiempo de Entrega” del presente Anexo Técnico en la unidad administrativa que se señalen en cada una de las ordenes de surtimiento con su respectiva orden de remisión, misma que deberá ser firmada de recibido por el responsable de la recepción de los bienes en las Áreas Usuarias.

1. Tiempo de Entrega

El tiempo de entrega de cualquiera de los bienes descritos en el Anexo Técnico, será conforme a los 2 siguientes niveles:

Órdenes de surtimiento ordinarias (una al mes): **“LA ASEA”** realizará una orden de surtimiento ordinaria durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, respecto de la partida única. El **“LICITANTE ADJUDICADO”** realizará las entregas respectivas dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores, contados a partir del día hábil siguiente de realizada la orden de suministro por parte de la persona que designe el Administrador del Contrato, en un horario de recepción de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Órdenes de surtimiento urgentes o extraordinarias (hasta tres por mes): “**LA ASEA**” podrá realizar en cualquier momento del mes a través de la persona que designe el Administrador del Contrato órdenes de surtimiento urgentes o extraordinarias que se requieran, para lo cual “**LICITANTE ADJUDICADO**” se compromete a realizar las entregas dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles posteriores contados a partir del día de la recepción de la solicitud, en horario de recepción de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Por lo anterior el “**LICITANTE ADJUDICADO**” no deberá recibir ni entregar productos, sin la elaboración de su **Orden de Surtimiento** debidamente requisitada.

2. Reemplazo de los materiales, útiles de oficina y/o cafetería.

En caso de que los materiales, útiles de oficina y/o cafetería resulten defectuosos, el “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá realizar los reemplazos dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud que formule “**LA ASEA**” a través de la persona que designe el Administrador del Contrato, mediante correo electrónico.

En caso de que algún producto o artículo dejara de ofertarse en el mercado, el “**LICITANTE ADJUDICADO**”, mediante escrito firmado por su representante legal, notificará al Administrador del Contrato, las alternativas o soluciones que propone para continuar atendiendo el suministro de los artículos, considerando que el producto o artículo sustituto deberá ser de igual o superior calidad, sin costo adicional para “**LA ASEA**”.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. ENTREGA DE CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS: Los “**LICITANTES**” deberán entregar junto con su PROPUESTA TÉCNICA los catálogos y/o fichas técnicas que contengan la descripción, marca y modelo del bien que se oferte, relacionando cada uno con su número de sub-partida correspondiente, a efecto de evaluarlos técnicamente, así como, para garantizar durante la vigencia del contrato que los materiales entregados en la primera fecha y en las subsecuentes, tengan la misma calidad y características de los materiales ofertados.

2. PARA EL PAPEL PARA USO DE OFICINA: Los “**LICITANTES**” deberán entregar junto con su PROPUESTA TÉCNICA escrito en el que manifiesten que el papel que comercializan y ofertan, cumple con las características señaladas en los “Lineamientos para las adquisiciones de papel para usos de oficina para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, con el agregado que “**LA ASEA**” requiere papel 100% reciclado.

3. Los “**LICITANTES**” deberán entregar junto con su propuesta técnica, escrito en el que manifieste que el 100% de los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales establecidas en el Apéndice 1 del Anexo Técnico.

V. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad, Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en cada una de las Unidades administrativas que integran la ASEA (se enlista Anexo A, en el cual se especificará el responsable de la recepción por cada unidad administrativa) mismas que se especificará en la orden de surtimiento. Dentro de un horario de recepción de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Si fuese el caso, por necesidades de **"LA ASEA"** y sin costo para ésta, podrá modificarse el lugar y horario de entrega de los bienes que se suministren, el cual solamente podrá ser dentro de la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

VI. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de fallo y hasta 31 de diciembre de 2017.

VII. FORMA DE PAGO.

"LA ASEA" no otorgará anticipos.

Del pago.

Se cubrirá el pago de acuerdo a las cantidades que se acrediten efectivamente haber suministrado a mes vencido y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el administrador del contrato y el responsable de cada unidad administrativa requiriere debidamente la **ORDEN DE SURTIMIENTO**, mediante la firma y sello de la factura de conformidad.

El pago de los bienes quedará condicionado a las penas convencionales y/o deducciones que en su caso le apliquen **"LICITANTE ADJUDICADO"**.

"LA ASEA" establece que las deducciones al pago correspondientes, debiendo ser aplicada directamente en la factura respectiva.

La factura que **"LICITANTE ADJUDICADO"** expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción de los bienes, precio unitario y total, desglosando impuestos, número de contrato y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor y deberá ser entregada al administrador del contrato correspondiente.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

Datos de la ASEA:

Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

R.F.C.: ANS1408122K6

Domicilio fiscal: Av. Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590.

Concepto. Deberá especificar el monto en Moneda nacional (letra y número).

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento (área requirente) a través del administrador del contrato, será el responsable de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

La factura electrónica deberá enviarse a los correos: alejandro.lobo@asea.gob.mx
cesar.romero@asea.gob.mx

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL **"LICITANTE ADJUDICADO"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado antes de IVA en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, **"LA ASEA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente. La entrega de la fianza deberá realizarse en las oficinas del administrador del contrato, ubicadas en Av. Melchor Ocampo No. 469, Piso 6, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que **"LA ASEA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a **"LA ASEA"** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **"LA ASEA"**, sita en Av. Melchor Ocampo No. 469, Piso 6, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590, quien dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del administrador del contrato.

IX. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** a través del Titular del área requirente, aplicará al **"LICITANTE ADJUDICADO"** las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor de bien, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en contrato hasta el día en que **"LICITANTE ADJUDICADO"** cumpla con su obligación.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al **"LICITANTE ADJUDICADO"** o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros de **"La ASEA"**, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, la cual será cubierta por **"LICITANTE ADJUDICADO"** mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.

Las penas convencionales se deberán pagar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) directamente por **“LICITANTE ADJUDICADO”**, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente. Se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección General de Recursos Financieros de **“LA ASEA”**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“LICITANTE ADJUDICADO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

X. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“LA ASEA”** a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de los bienes, al **“LICITANTE ADJUDICADO”** (proveedor) que se haga acreedor.

Si **“LICITANTE ADJUDICADO”** no entrega los bienes conforme a las características y especificaciones indicadas en el Anexo 1, le será aplicable una deducción del 1% diaria, calculada sobre el importe de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, en la facturación respectiva.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“LICITANTE ADJUDICADO”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El área requirente deberá solicitar al **“LICITANTE ADJUDICADO”** que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

XI. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA ASEA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del **“LICITANTE**

ADJUDICADO” sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán de conformidad los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ASEA”** de que continúa vigente la necesidad, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

11. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
12. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **“LA ASEA”**.
13. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
14. Si incurre en negligencia respecto al suministro, sin justificación para **“LA ASEA”**.
15. Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los bienes.
16. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
17. Si **“LA ASEA”** o cualquier otra autoridad detecta que **“LICITANTE ADJUDICADO”** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
18. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
19. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
20. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.

En general, si **“LICITANTE ADJUDICADO”** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el Instrumento Jurídico.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

XII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, **“LA ASEA”** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad,

9
X

siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios el encargado de notificarlo al **"LICITANTE ADJUDICADO"**.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de **"LA ASEA"**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **"LA ASEA"** reembolsará al **"LICITANTE ADJUDICADO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes, no tendrán con **"LA ASEA"** ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **"LA ASEA"**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de **"LA ASEA"**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al Organismo; lo que deberá comprobar a **"LA ASEA"** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente

Para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **"LA ASEA"** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **"LA ASEA"** y que resarcirá al Organismo de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” se obliga a restituir a “**LA ASEA**” el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuada en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XIV. NORMAS Y PRUEBAS.

Los bienes ofertados, deberán cumplir con las siguientes normas:

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS	SUBPARTIDAS
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACIÓN COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116
NMX-AA-144-SCFI-2008	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	42, 56, 59, 70, 73, 95, 96, 97, 98, 99, 116
NMX-J-160/1-ANCE-2013 (SUSTITUYE A LA 2005)	PILAS ELÉCTRICAS	76 y 77
NMX-J-160/2-ANCE-2006	PILAS ELÉCTRICAS	76 y 77
NMX-N-001-SCFI-2011	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL- DETERMINACIÓN DEL GRAMAJE O PESO BASE DEL PAPEL, CARTONCILLO Y CARTÓN (PESO POR UNIDAD DE ÁREA)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-001-SCFI-2005)	100, 101, 102 y 103
NMX-N-009-SCFI-2011	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-ESPESOR Y PESO ESPECIFICO DE PAPELES Y CARTONCILLOS-MÉTODO DE PRUEBA.	100, 101, 102 y 103
NMX-N-058-SCFI-2009	ARTÍCULOS PARA ESCRITURA-BOLÍGRAFOS Y RODAPLUMAS (CANCELARA A LA NMX-N-058-SCFI-1986).	22, 23, 24 y 25
NMX-N-066-SCFI-2009 1726	PRODUCTOS DE OFICINA-PERFORADORAS, ENGARGOLADURAS Y ENCUADERNADORAS MECÁNICAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	16, 17 y 18
NMX-N-067-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-NOTAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.	20, 67, 68 y 69
NMX-N-074-C-1982	PRODUCTOS PARA OFICINA Y ESCUELAS – CORRECTORES PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR – ESPECIFICACIONES	41
NMX-N-086-SCFI-2009	PRODUCTOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS-LÁPICES DE ESCRITURA Y COLOR (CANCELA A LA NMX-N-086-1983)	57 y 58

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS	SUBPARTIDAS
NMX-N-099-SCFI-2009	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESIÓN-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.	32, 33, 34, 35 y 66
NMX-N-102-SCFI-2009	ARTÍCULOS PARA ESCRITURA-PLUMONES Y MARCADORES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	62, 63, 64, 65, 82 y 83
NMX-N-105-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.	21
NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN Y PAPEL)	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO Y CAJAS CORRUGADAS Y DE FIBRA SOLIDA-ESPECIFICACIONES, MÉTODO DE VERIFICACIÓN Y ECO-ETIQUETADO.	26, 27, 28, 29, 42, 51, 52, 59, 86, 92, 112, 114 y, 115
NMX-T-191-SCFI-2008	INDUSTRIA HULLERA – LIGAS DE HULE – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.	44, 45, 53, 60 y 61
NOM-002-SCFI-2011	"PRODUCTOS PRE ENVASADOS-CONTENIDO NETO-TOLERANCIAS Y MÉTODOS DE VERIFICACIÓN"	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
NOM-003-SSA1-2006	"SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES".	107, 108, 109, 110 y 111
NOM-008-SCFI-2002	SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 76 y 77
NOM-024-SCFI-1998	INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS.	76 y 77
NOM-030-SCFI-2006	INFORMACIÓN COMERCIAL-DECLARACIÓN DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
NOM-043-SSA1-2005	SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
NOM-086-SSA1-1994	BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
NOM-140-SCFI-1999	ARTÍCULOS ESCOLARES-TIJERAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS.	43
NOM-252-SSA1-2011 (SUSTITUYE 2008)	NOM-252-SSA1-2011, SALUD AMBIENTAL. JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES. LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES PESADOS. ESPECIFICACIONES QUÍMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.	37, 38, 93, 104, 105 y 106
NOM-040-SCFI-2006	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-	93

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS	SUBPARTIDAS
	INSTRUMENTOS RÍGIDOS-REGLAS GRADUADAS PARA MEDIR LONGITUD-USO COMERCIAL.	
NOM-N-79-C-1982	PRODUCTO PARA OFICINAS Y ESCUELAS - GRAPAS PARA OFICINA- ESPECIFICACIONES.	54

Para el suministro de los bienes no se aplicarán pruebas en virtud de no requerirse para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

XV. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Lic. Alejandro Lobo Carrillo Director de Servicios Generales y Mantenimiento** de la "LA ASEA" o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador de contrato, el cual será asistido por el **Lic. Cesar Romero Vega** Subdirector de Control de Bienes y Aseguramiento de la "ASEA" o quien lo sustituya en el cargo, será la persona responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del contrato.

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E34-2017

PROPUESTA TÉCNICA


ATENTAMENTE

CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

Apéndice 1

Descripción Técnica de los Conceptos solicitados

NOTA: Toda vez que se considera para esta contratación la modalidad de contrato abierto por presupuesto, las cantidades señaladas, servirán única y exclusivamente como referencia para llevar a cabo la evaluación económica.

Partida Única

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
PRODUCTOS NO PERECEDEROS							
1	AZÚCAR REFINADA, TIPO ZULCA, GLORIA, VILLABONITA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 2 KG.	1	GREAT VALUE	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010; NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994
2	AZÚCAR MASCABADO TIPO ZULCA, MONTALVAN, XILOU EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 1 KG	1	GREAT VALUE	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010; NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994
3	SUSTITUTO DE AZÚCAR, TIPO SPLENDA, STEVIA, CANDEREL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 500 SOBRES DE 1 GRS	1	SPLENDA	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994
4	GALLETAS SURTIDO FINO TIPO MARIAN, GABI, GAMESA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	1.5 KG.	1	MARIAN MAJESTIC	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843






Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
5	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ, TIPO COFFE-MATE, 1ERA. CALIDAD, LAUTREC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 200 SOBRES,	1	COFFEE MATE	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994
6	CAFÉ DE GRANO MOLIDO, TIPO GARAT, KIRKLAND, JEKEMIR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 1 KILO	1	MEMBERM ARK	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994
7	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO TIPO NESCAFÉ, DECAF, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO DE 300 GRS.,	1	NESCAFE DECAF	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010; NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994
8	CAFÉ SOLUBLE CLÁSICO, TIPO NESCAFÉ, DECAF, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO DE 300 GRS, R	1	NESCAFE CLASICO 350GRS	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994
9	TÉ DE LIMÓN, TIPO LAGG'S, MC CORMICK, LA PASTORA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA DE 20-25 SOBRES DE 1 GRS.,	1	LA PASTORA	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994
10	TÉ DE MANZANILLA, TIPO LAGG'S, MC CORMICK, LA PASTORA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA DE 20-25 SOBRES DE 1 GRS.,	1	LA PASTORA	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA							
11	*VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE DE CARTÓN PARA BEBIDAS CALIENTES	PAQUETE	CAPACIDAD DE 8 OZ, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	1	DART	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
12	*SERVILLETAS DE PAPEL, DIMENSIONES DE HOJA: 24.9 CM X 26.8 CM (LARGO X ANCHO). HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, SUAVE, RESISTENTE Y ABSORBENTE, PÉTALO, REGIO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 500 HOJAS	1	PETALO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
13	*CUCHARAS DESECHABLES BIODEGRADABLES, DE 12 CENTÍMETROS	PAQUETE	PAQUETE CON 25 PIEZAS	1	ECOSHELL	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
14	*VASO CÓNICO DESECHABLE DE PAPEL ENCERRADO. COLOR BLANCO NO TOXICO, HIGIÉNICO Y BIODEGRADABLE. PARA AGUA.	PAQUETE	PAQUETE CON 250 PIEZAS CAPACIDAD 3.4 OZ	1	PRIMO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
15	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO, EN COLOR NEGRO, DE 1/4" DE DIÁMETRO, PASO 3:1, TIPO BOFLEX, GBC, ZEBRA, PERFEX, TGL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS	1	BOFLEX GBC	MÉXICO	NMX-N-066-SCFI-2009 1726

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

10040



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
16	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO EN COLOR NEGRO, DE 1/2" DE DIÁMETRO, PASO 3:1, TIPO BOFLEX, GBC, ZEBRA, PERFEX, TGL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS	1	BOFLEX GBC	MÉXICO	NMX-N-066-SCFI-2009 1726
17	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO, CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS EN COLOR NEGRO, DE 3/4" DE DIÁMETRO, PASO 2:1, TIPO BOFLEX, GBC, ZEBRA, PERFEX, TGL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA	1	BOFLEX GBC	MÉXICO	NMX-N-066-SCFI-2009 1726
18	AGUJA DE CANEVÁ DE ACERO	PIEZA	PIEZA	1	ARTICOLOR	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
19	BANDERITAS AUTOADHESIVA DE PELÍCULA PLÁSTICA TRASLUCIDA, PARA SEPARAR DOCUMENTOS EN BANDITAS DE 5 COLORES DIFERENTES, TIPO JANEL, 3M, POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 125 PZAS.	1	MEMO TIP	MÉXICO	NMX-N-067-SCFI-2011
20	LÁPIZ ADHESIVO 20 GRS., BASE AGUA, SECADO DE 5-25 SEGUNDOS, TIEMPO DE PEGADO 50 SEGUNDOS MÁXIMO, CUERPO, TAPA Y TORNILLO EN POLIPROPILENO, ELEVADOR EN POLIETILENO, CIERRE HERMÉTICO, NO TOXICO, LIBRE DE ÁCIDOS, PEGAMENTO EN COLOR BLANCO, PEGADO EN SUPERFICIES COMO PAPEL, CARTÓN, MADERA, TELA, VIDRIO, ETC. TIPO KORES, 3M, PELIFIX, PELIKAN, PRITT, RESISTOL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	KORES	MÉXICO	NMX-N-105-SCFI-2011
21	BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR AZUL. TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO, NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLÍGRAFO 147 MM +-3MM, TIPO BIC, PENTEL, SABONIS, PAPER MATE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	PAPERMATE KILOMETRICO	MÉXICO	NMX-N-058-SCFI-2009

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

T. P. C. A. J.



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
22	BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR NEGRO, TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO, NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLÍGRAFO 147 MM +3MM, TIPO BIC, PENTEL, SABONIS, PAPER MATE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	PAPERMATE KILOMÉTRICO	MÉXICO	NMX-N-058-SCFI-2009
23	BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR ROJO, TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO, NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GRS., LONGITUD DEL BOLÍGRAFO 147 MM +3MM TIPO BIC, PENTEL, SABONIS, PAPER MATE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	PAPERMATE KILOMÉTRICO	MÉXICO	NMX-N-058-SCFI-2009
24	BROCHE PARA ARCHIVO DEL NO. 8 (DE 8 CM) DE HOJALATA CROMADA, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 300 HOJAS. TIPO ACCO, BACO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS	1	ACCO	MÉXICO	NMX-N-058-SCFI-2009
25	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 1", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTON	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
26	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 2", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)
27	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 3", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)
28	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 5", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO EN COLOR BLANCO. TIPO KYMA, WILSON MEXICANA, ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	1	WILSON JONES ACCO	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)
29	CHEQUE PÓLIZA INTERCARBON 1/2 OFICIO (21.5 CM X 16.5 CM) BLOCK CON 25 JUEGOS, NITIDEZ DE IMPRESIÓN EN PAPEL BOND	BLOCK	BLOCK CON 25 JUEGOS	1	REPUBLIC	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
30	CHINCHETAS DE COLORES TIPO PELIKAN, OFFICE DEPOT, OMX, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CAJA	CAJA 100 PIEZAS	1	PELIKAN	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
31	CINTA ADHESIVA DE ALTO DESEMPEÑO CON RESPALDO DE PAPEL Y ADHESIVO EN AMBAS CARAS 24MM X 33M, PIEZA, COLOR CREMA, TIPO JANEL DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	TUK	MÉXICO	NMX-N-099-SCFI-2009
32	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (ÁMBAR) 24 MM X 65 METROS, TIPO JANEL DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	JANEL	MÉXICO	NMX-N-099-SCFI-2009
33	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 72 MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A	PIEZA	PIEZA	1	JANEL	MÉXICO	NMX-N-099-SCFI-2009

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

43





Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
	GRANEL, TIPO JANEL DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR						
34	CINTA CANELA DE 3" DE 72 mm DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO DEVEK, LEADER, TUCK, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	1	JANEL	MÉXICO	NMX-N-099-SCFI-2009
35	CLIPS DEL No. 1 DE 3.0 CENTÍMETROS. SIN FORRO SUJETA HASTA 25 HOJAS TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	MENDOZA	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
36	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CENTÍMETROS, CON FORRO DE PLÁSTICO TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	BACO	MÉXICO	NOM-252-SSA1-2008
37	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CENTÍMETROS. SIN FORRO, TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-252-SSA1-2008
38	CLIPS MARIPOSA DEL No. 1 METÁLICO, SUJETA HASTA 150 HOJAS, TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	ACCO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
39	CLIPS MARIPOSA DEL No. 2 METÁLICO, TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
40	CORRECTOR LIQUIDO EN BROCHA BASE AGUA, PARA TODO TIPO DE PAPEL. TIPO PAPER MATE, BIC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	FRASCO DE 20 ml	1	PELIKAN	MÉXICO	NMX-N-074-C-1982
41	CUADERNO PROFESIONAL DE 27.4 X 21.4 CM, (CUADRO CHICO 5MM), 100 HOJAS DE PAPEL BOND 100% RECICLADO DE 75 G/M2 CON UN 80% DE BLANCURA MÍNIMO, PASTAS DE CARTONCILLO KRAFT 100% RECICLADO DE 20 PUNTOS, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, CON ESPIRAL DE RESORTE DE PLÁSTICO RECICLADO	PIEZA	PIEZA	1	SCRIBE	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN Y PAPEL) NMX-AA-144-SCFI-2008

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

477



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
	EN COSTADO IZQUIERDO, TIPO RAYTER, ESTRELLA, SCRIBE, EQUIVALENTE O SUPERIOR						
42	CÚTER TAMAÑO GRANDE DE USO RUDO DE CUERPO DE PLÁSTICO RÍGIDO Y NAVAJA DE ACERO DE 18 MM. TIPO CORTY, BARRILITO, OLFA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-140-SCFI-1999
43	DEDAL DE HULE No. 11, TIPO WILSON MEXICANA, ÁGUILA, KIEL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	ÁGUILA	MÉXICO	NMX-T-191-SCFI-2008
44	DEDAL DE HULE No. 12 TIPO WILSON MEXICANA, ÁGUILA, KIEL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	ÁGUILA	MÉXICO	NMX-T-191-SCFI-2008
45	DESENGRAPADORA STANDARD, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLÁSTICO TIPO SWINGLINE, DELTA, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	MAE	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
46	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA CINTAS DE 24MM X 65MTS, TIPO PILOT, MENDOZA, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
47	ENGRAPADORA DE GOLPE FABRICADA EN ACERO TROQUELADO, CROMO DE ALTO BRILLO, DOBLE ENGRAPADO CON BASE ANTIDERRAPANTE, CAPACIDAD PARA ENGRAPAR HASTA 25 HOJAS, TIPO BOSTITCH, PILOT, OMX, MENDOZA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	AZOR PEGASO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
48	ETIQUETA AUTO ADHERIBLE ALTA CALIDAD EN PAPEL Y ADHESIVO DE APROXIMADAMENTE 25X66 MM, TIPO JANEL, TRANSFER, NAVITEK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 750 ETIQUETAS	1	JANEL	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
49	ETIQUETA AUTO ADHERIBLE ALTA CALIDAD EN PAPEL Y ADHESIVO DE APROXIMADAMENTE 50X101 MM TIPO JANEL, TRANSFER, NAVITEK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 250 ETIQUETAS	1	JANEL	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

45



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
50	FÓLDER CON BROCHE TIPO PALANCA Y MEDIA CEJA TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT COLOR NATURAL DE 320 G/CM2 NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, TIPO IRASA FORTEC, ACCO, OXFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 45 PIEZAS	1	DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)
51	FOLDER TAMAÑO OFICIO CON BROCHE METÁLICO No. 8, COLOR KRAFT FABRICADO EN PAPEL TIPO PRESSBOARD 100% RECICLADO DE 320 G/M2, NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, TIPO IRASA FORTEC, ACCO, OXFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 45 PIEZAS	1	DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)
52	GOMA BLANCA DE MIGAJÓN TIPO BLOQUE 12.5 X 12 X 3.5 CM, TIPO PELIKAN, FACTIS, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	BARRILITO	MÉXICO	NMX-T-191-SCFI-2008
53	GRAPAS TAMAÑO STANDARD DE 26/6" DE ALTO FABRICADAS DE ACERO GALVANIZADO, TIPO SWINGLINE, BOSTICHT, PILOT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 5000 PIEZAS	1	MENDOZA	MÉXICO	NOM-N-79-C-1982
54	HEBILLAS DE PLÁSTICO PARA FLEJE DE 1/2"	BOLSA	BOLSA	1	FLEJES PLÁSTICOS BOLSA CON 1000 PIEZAS	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
55	SEPARADORES CON 8 PESTAÑAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES CON TRES PERFORACIONES REFORZADAS, TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	JUEGO	8 PIEZAS CADA JUEGO	1	OFFICE MAX	MÉXICO	MNX-AA-144-SCFI-2008
56	LÁPIZ DE MADERA EN COLOR ROJO, DE 17.5 CMS. DE LARGO 7.2MM DE DIÁMETRO, ELABORADO CON MADERA DE ÁRBOLES DE BOSQUES CERTIFICADOS DE MANEJO SUSTENTABLE MINAS DE GRAFITO ELABORADAS CON PIGMENTOS EXENTOS DE METALES	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	AZOR	MÉXICO	NMX-N-086-SCFI-2009

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

45

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
	PESADOS, TIPO DIXON, PELIKAN, MIRADO, EQUIVALENTE O SUPERIOR						
57	LÁPIZ DE MADERA Y/O RESINA PARA ESCRITURA DEL No. 2 AL 2.5, HB, CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL, MINA DE GRAFITO, FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MÍNIMO. TIPO DIXON, PELIKAN, MIRADO, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	DIXON TICONDEROGA	MÉXICO	NMX-N-086-SCFI-2009
58	LIBRETA DE PASTA DURA RAYADA FORMA FRANCESA, SIN ÍNDICE, CON PASTAS DE CARTÓN, SIN RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO, DE 96 A 100 HOJAS.	PIEZA	PIEZA	1	OPARMEX HOPER	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN Y PAPEL) MNX-AA-144-SCFI-2008
59	LIGA FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA No. 18. TIPO VALMAR, MERCURIO, HERCULES, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	1	ÁGUILA	MÉXICO	NMX-T-191-SCFI-2008
60	LIGA FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA No. 33. TIPO VALMAR, MERCURIO, HERCULES, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	1	EL SOL	MÉXICO	NMX-T-191-SCFI-2008
61	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, NO TÓXICO, BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL (NEGRO, ROJO, VERDE Y AZUL) INCLUYE BORRADOR DE FIELTRO PARA PIZARRÓN BLANCO. (PAQUETE CON 4 COLORES) TIPO DIXON, BEROL, PELIKAN, MAGISTRAL, BIC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 4 COLORES	1	PELIKAN	MÉXICO	NMX-N-102-SCFI-2009
62	MARCADOR PERMANENTE PARA ESCRITURA EN CD/DVD Y ACETATOS (PAQUETE CON 4 COLORES) TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE	1	SHARPIE	MÉXICO	NMX-N-102-SCFI-2009

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

47



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
63	MARCA TEXTOS PLUMÓN COLOR AMARILLO FLUORESCENTE DE 12 CENTÍMETROS DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL, TIPO PELIKAN, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	AZOR	MÉXICO	NMX-N-102-SCFI-2009
64	MARCA TEXTOS PLUMÓN COLOR VERDE, FLUORESCENTE DE 12 CENTÍMETROS DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL, TIPO PELIKAN, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	AZOR	MÉXICO	NMX-N-102-SCFI-2009
65	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	TUK	MÉXICO	NMX-N-099-SCFI-2009
66	NOTAS ADHERIBLES 2"X3" BLOCK, COLOR AMARILLO, TIPO JANEL, 3M, POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA DE 100 HOJAS	1	MEMOTIP	MÉXICO	NMX-N-067-SCFI-2011
67	NOTAS ADHERIBLES 3"X3" BLOCK, COLOR AMARILLO, TIPO JANEL, 3M, POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA DE 100 HOJAS	1	MEMOTIP	MÉXICO	NMX-N-067-SCFI-2011
68	PAPEL OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 225 GMS/M2 DE 28 X 21.5CMS TIPO DIEM, ARJOWIGGINS, POCHTECA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 100 HOJAS	1	POCHTECA	MÉXICO	NMX-AA-144-SCFI-2008
69	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO RÍGIDO DE 16 PTS., ESTRIADO A RAYAS, DE TAMAÑO CARTA EN COLOR TRANSPARENTE, TIPO ZEBRA, BOFLEX, GBC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 25 JUEGOS	1	LAMIFLEX BOFLEX	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
70	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO RÍGIDO DE 16 PTS., ESTRIADO A RAYAS, DE TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO (PAQUETE CON 25 JUEGOS) TIPO ZEBRA, BOFLEX, GBC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE	1	LAMIFLEX BOFLEX	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
71	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 35 GR., COLOR BLANCO QUE NO MANCHA NI CRISTALIZA, PROPORCIONANDO UNA FUERTE ADHESIVIDAD DE ALTO RENDIMIENTO, NO TOXICO, EN BASE DE	PIEZA	PIEZA DE 35 GR.	1	RESISTOL 850	MÉXICO	NMX-AA-144-SCFI-2008

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

43



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
	AGUA, TIPO GUPEC, RESISTOL, ARVA, GAMO, EQUIVALENTE O SUPERIOR						
72	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS DE 7 Y 8 CM, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, DEPOSITO PARA DESECHOS, REGLA AJUSTABLE NO DE PLÁSTICO, CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 HOJAS, TIPO PILOT, SWINGLINE, BARRILITO, MAE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	AZOR PEGASO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
73	PERFORADORA METÁLICA FABRICADA EN ACERO; BASE DE PLÁSTICO CON GOMAS ANTIDERRAPANTES; COJÍN SUPERIOR DE HULE PARA MAYOR APOYO; COLECTOR DE RECORTES; PUNZONES DE ACERO TEMPLADO; TRES ORIFICIOS CON DADOS AJUSTABLES; PERFORA HASTA 30 HOJAS, TIPO PEGASO, PULZAR, MONARCH, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	1	AZOR PEGASO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
74	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM O 3/4" DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
75	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
76	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM O 1 1/4" DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	ACCO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
77	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 51MM O 2" DE LONGITUD (GRANDE), TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	ACCO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
78	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR AZUL BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO FINO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESIÓN, RENDIMIENTO MÍNIMO DE 450 METROS, AGRUPADO, TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	AZOR	MÉXICO	NMX-N-102-SCFI-2009

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 -- 11623928 - 5554144843

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a ofertar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
79	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL BARRIL DE ALUMINIO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESIÓN, RENDIMIENTO MÍNIMO DE 450 METROS. TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	AZOR	MÉXICO	NMX-N-102-SCFI-2009
80	PORTA CLIPS DE ACRÍLICO TAMAÑO ESTÁNDAR CON IMÁN INTEGRADO EN LA TAPA COLOR HUMO, TIPO PETIGON, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	SABLON	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
81	PORTA LÁPICES DE ACRÍLICO TAMAÑO ESTÁNDAR COLOR HUMO. TIPO PETIGON, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	SABLON	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
82	PORTA PAPELES DE TRES NIVELES DE CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE PAPEL KRAFT RECICLADO.	PIEZA	PIEZA		DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON)
83	TARJETERO KARDEX 3" X 5" DE ACRÍLICO, EN COLOR HUMO, TIPO SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	SABLON	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
84	PORTAMINAS DE CUERPO METÁLICO (BARRIL Y CLIP DE METAL, ACERO CEPILLADO) CON GOMA SUAVE PARA BORRAR SIN PVC NI LATEX Y PUNTA DE ACERO RETRÁCTIL DE 0.5 MM, TIPO MIRADO, BIC, AZOR, STAEDTLER, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	ZEBRA PELIKAN	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
85	PROTECTOR PARA HOJAS RECICLADO BIODEGRADABLES, TAMAÑO CARTA CON PERFORACIONES LATERALES REFORZADAS PARA DOS Y TRES ORIFICIOS, APERTURA SUPERIOR. TIPO AZOR, KINERA, ZWECKFORM, MAE, A-INK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	AZOR KINERA	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
86	PUNTILLAS DE 0.5 MM (TUBO CON 12 PIEZAS) TIPO PELIKAN, AZOR, BEROL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE O TUBO	TUBO O PAQUETE CON 12 PUNTILLAS	1	PELIKAN	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
87	REFUERZO ADHESIVOS PARA CARPETA EN COLOR BLANCO, TIPO AVERY, LESA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 100 PIEZAS	1	LESA	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
88	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA CON BROCHE REFORZADO, RESISTENTE DE DOS ARILLOS, GRAN CAPACIDAD DE ARCHIVO, 100 % RECICLADO COLOR KRAFT, TIPO KYMA, LAFICA, LEFORT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)
89	REGLA METÁLICA DE 30 CENTÍMETROS, TIPO PETIGON, SUN SHINE, ESCRIMEX, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	GRAND MARCHAND	MÉXICO	NOM-525-SSA1-2008
90	REPUESTO PARA CÚTER PARA TRABAJO PESADO DE 18 MM, TIPO BARRILITO, CORTY, ATIENZA, BACO, OMX, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 10 PIEZAS	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
91	SEPARADOR DE 31 DIVISIONES MULTICOLOR NUMÉRICO PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA, COLOR BLANCO, TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 31 DIVISIONES	1	ACCO WILSON JONES	MÉXICO	NMX-AA-144-SCFI-2008
92	SEPARADOR DE 24 DIVISIONES MULTICOLOR ALFABÉTICO PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA, COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 24 DIVISIONES	1	ACCO WILSON JONES	MÉXICO	NMX-AA-144-SCFI-2008
93	SEPARADOR DE 12 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACIÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 12 PIEZAS	1	ACCO WILSON JONES	MÉXICO	NMX-AA-144-SCFI-2008
94	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR SIN NÚMERO, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 5 PIEZAS	1	ACCO WILSON JONES	MÉXICO	NMX-AA-144-SCFI-2008

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten marks: a blue 'X' and a blue scribble.

Handwritten signature and vertical text on the right margin.



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
95	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACIÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 5 PIEZAS	1	ACCO WILSON JONES	MÉXICO	NMX-AA-144-SCFI-2008
96	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTON	MÉXICO	NMX-N-009-SCFI-2011 NMX-N-001-SCFI-2011
97	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTON	MÉXICO	NMX-N-009-SCFI-2011 NMX-N-001-SCFI-2011
98	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFÍA EN COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTON	MÉXICO	NMX-N-009-SCFI-2011 NMX-N-001-SCFI-2011
99	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTON	MÉXICO	NMX-N-009-SCFI-2011 NMX-N-001-SCFI-2011
100	TARJETA FABRICADA EN CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO RECICLABLE NACIONAL DE 200 GRS/M2 MEDIDAS DE 3" X 5" AGRUPADO. TIPO IRASA FORTEC, ESTRELLA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETES DE 100 PIEZAS	1	EUROFORMAS	MÉXICO	NOM-252-SSA1-2008
101	TARJETAS ÍNDICE BLANCA LISAS DE 5X8", TIPO IRASA FORTEC, ESTRELLA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 100 PIEZAS	1	EUROFORMAS	MÉXICO	NOM-252-SSA1-2008
102	TIJERAS DE ACERO FORJADO AL CARBÓN DE 15.24 CENTÍMETROS (6") PARA CORTAR TELA Y PAPEL, TIPO ACME TCO, BARRILITO, PILOT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-252-SSA1-2011

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
103	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR NEGRO (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	AZOR	MÉXICO	NOM-003-SSA1-2006
104	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR ROJO (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	AZOR	MÉXICO	NOM-003-SSA1-2006
105	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR AZUL (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	AZOR	MÉXICO	NOM-003-SSA1-2006
106	TINTA COLOR NEGRA EN GOTERO PARA FOLIADOR, TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	GOTERO	GOTERO	1	SHINY	MÉXICO	NOM-003-SSA1-2006
107	TINTA COLOR ROJO EN GOTERO PARA FOLIADOR TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	GOTERO	GOTERO	1	SHINY	MÉXICO	NOM-003-SSA1-2006
108	CAJA DE CARTÓN NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON TAPA INTEGRADA TIPO COFRE DE 50X36X25 CMS CON RESISTENCIA DE 14 KGS/M2, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, NI PLASTIFICADO, TIPO BEROKY, FORTEC, TODO DE CARTON, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)
109	FOLIADOR DE 6 DÍGITOS CUERPO DE METAL, MANGO DE PLÁSTICO, TIPO ESCRIMEX, BARRILITO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	BARRILITO	MÉXICO	NOM-050-SCFI-2004
110	FOLDERS TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMICRAFT DE 225.GRS NACIONAL, RECICLADO. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	PIEZA	1	BEROKY	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)
111	FOLDERS TAMAÑO OFICIO FABRICADO EN PAPEL SEMICRAFT DE 225.GRS NACIONAL, RECICLADO. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	PIEZA	1	DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Marca Ofertada	Origen	Norma Oficial Mexicana
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
112	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 27,9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MÍNIMA DE 86 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA. TIPO XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	(PAQUETE CON 500 HOJAS),	1	SCRIBE VERDE MULTIPROPOSITO	MÉXICO	NMX-AA-144-SCFI-2008 NOM-050-SCFI-2004

Yo **CÁRDENAS ROMO CÉSAR OMAR**, como representante legal de la empresa **PRODHEXAR, S.A. DE C.V.**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que la marca del bien que oferto es hecha en México y contiene cuando menos el 65 % de contenido Nacional.

ATENTAMENTE

CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

04



Comercial


Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E34-2017

Yo **CÁRDENAS ROMO CÉSAR OMAR**, como representante legal de la empresa **PRODHEXAR, S.A DE C.V.**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el papel que comercializa y oferta mi representada, cumple con las características señaladas en los "Lineamientos para las adquisiciones de papel para usos de oficina para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", mismo que cumple con el agregado que "LA ASEA" requiere papel 100% reciclado.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.
RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

9
✓
X



Comercial

000173

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E34-2017

PROPUESTA ECONÓMICA

ATENTAMENTE

CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.
RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten mark resembling the number 3

Handwritten signature and the number 9



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Este documento contiene la propuesta económica para la "CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)", el cual se refiere a una estimación de demanda, únicamente para fines de comparación económica. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos establecidos en la propia convocatoria, considerando cargos descuentos y/o modificaciones, y de conformidad a los requerimientos de la administración del contrato.

Partida Única

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
PRODUCTOS NO PERECEDEROS									
1	AZÚCAR REFINADA, TIPO ZULCA, GLORIA, VILLABONITA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 2 KG.	1	\$ 62.40	4.17%	\$ 59.80	\$ 9.57	\$ 69.37
2	AZÚCAR MASCABADO TIPO ZULCA, MONTALVAN, XILOU EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 1 KG	1	\$ 62.86	24.44%	\$ 47.50	\$ 7.60	\$ 55.10
3	SUSTITUTO DE AZÚCAR, TIPO SPLENDA, STEVIA, CANDEREL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 500 SOBRES DE 1 GRS	1	\$ 278.00	0.00%	\$ 278.00	\$ 44.48	\$ 322.48
4	GALLETAS SURTIDO FINO TIPO MARIAN, GABI, GAMESA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	1.5 KG.	1	\$ 266.00	21.43%	\$ 209.00	\$ 33.44	\$ 242.44

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

COPIA
45



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
5	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ, TIPO COFFE-MATE, 1ERA. CALIDAD, LAUTREC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 200 SOBRES,	1	\$ 310.00	25.97%	\$ 229.50	\$ 36.72	\$ 266.22
6	CAFÉ DE GRANO MOLIDO, TIPO GARAT, KIRKLAND, JEKEMIR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 1 KILO	1	\$ 330.00	17.67%	\$ 271.70	\$ 43.47	\$ 315.17
7	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO TIPO NESCAFÉ, DECAF, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO DE 300 GRS.,		\$ 171.35	5.73%	\$ 161.53	\$ 25.84	\$ 187.37
8	CAFÉ SOLUBLE CLÁSICO, TIPO NESCAFÉ, DECAF, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO DE 300 GRS, R	1	\$ 171.35	9.99%	\$ 154.23	\$ 24.68	\$ 178.91
9	TÉ DE LIMÓN, TIPO LAGG'S, MC CORMICK, LA PASTORA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA DE 20-25 SOBRES DE 1 GRS.,	1	\$ 35.00	22.86%	\$ 27.00	\$ 4.32	\$ 31.32
10	TÉ DE MANZANILLA, TIPO LAGG'S, MC CORMICK, LA PASTORA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA DE 20-25 SOBRES DE 1 GRS.,	1	\$ 28.00	22.86%	\$ 21.60	\$ 3.46	\$ 25.06

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA									
11	*VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE DE CARTÓN PARA BEBIDAS CALIENTES	PAQUETE	CAPACIDAD DE 8 OZ, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	1	\$ 86.10	0.00%	\$ 86.10	\$ 13.78	\$ 99.88
12	*SERVILLETAS DE PAPEL, DIMENSIONES DE HOJA: 24.9 CM X 26.8 CM (LARGO X ANCHO). HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, SUAVE, RESISTENTE Y ABSORBENTE, PÉTALO, REGIO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 500 HOJAS	1	\$ 54.47	8.65%	\$ 49.76	\$ 7.96	\$ 57.72
13	*CUCHARAS DESECHABLES BIODEGRADABLES, DE 12 CENTÍMETROS	PAQUETE	PAQUETE CON 25 PIEZAS	1	\$ 33.15	9.50%	\$ 30.00	\$ 4.80	\$ 34.80
14	*VASO CÓNICO DESECHABLE DE PAPEL ENCERRADO. COLOR BLANCO NO TOXICO, HIGIÉNICO Y BIODEGRADABLE. PARA AGUA.	PAQUETE	PAQUETE CON 250 PIEZAS CAPACIDAD 3.4 OZ	1	\$ 70.00	24.14%	\$ 53.10	\$ 8.50	\$ 61.60

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

000116



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
15	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO, EN COLOR NEGRO, DE 1/4" DE DIÁMETRO, PASO 3:1, TIPO BOFLEX, GBC, ZEBRA, PERFEX, TGL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS	1	\$ 55.00	22.27%	\$ 42.75	\$ 6.84	\$ 49.59
16	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO EN COLOR NEGRO, DE 1/2" DE DIÁMETRO, PASO 3:1, TIPO BOFLEX, GBC, ZEBRA, PERFEX, TGL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS	1	\$ 102.54	18.47%	\$ 83.60	\$ 13.38	\$ 96.98
17	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO, CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS EN COLOR NEGRO, DE 3/4" DE DIÁMETRO, PASO 2:1, TIPO BOFLEX, GBC, ZEBRA, PERFEX, TGL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA	1	\$ 154.85	5.00%	\$ 147.11	\$ 23.54	\$ 170.64
18	AGUJA DE CANEVÁ DE	PIEZA	PIEZA	1	\$ 10.00	19.00%	\$ 8.10	\$ 1.30	\$ 9.40

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
19	ACERO BANDERITAS AUTOADHESIVA DE PELÍCULA PLÁSTICA TRASLUCIDA, PARA SEPARAR DOCUMENTOS EN BANDITAS DE 5 COLORES DIFERENTES, TIPO JANEL, 3M, POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 125 PZAS.	1	\$ 29.00	13.10%	\$ 25.20	\$ 4.03	\$ 29.23
20	LÁPIZ ADHESIVO 20 GRS., BASE AGUA, SECADO DE 5-25 SEGUNDOS, TIEMPO DE PEGADO 50 SEGUNDOS MÁXIMO, CUERPO, TAPA Y TORNILLO EN POLIPROPILENO, ELEVADOR EN POLIETILENO, CIERRE HERMÉTICO, NO TOXICO, LIBRE DE ÁCIDOS, PEGAMENTO EN COLOR BLANCO, PEGADO EN SUPERFICIES COMO PAPEL, CARTÓN, MADERA, TELA, VIDRIO, ETC. TIPO KORES, 3M, PELIFIX, PELIKAN, PRITT, RESISTOL,	PIEZA	PIEZA	1	\$ 13.74	10.00%	\$ 12.37	\$ 1.98	\$ 14.34

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

0170



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	EQUIVALENTE SUPERIOR O								
21	BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR AZUL, TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO, NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRs. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLÍGRAFO 147 MM +/- 3MM, TODO EL BOLÍGRAFO DEBERÁ DE SER RECICLADO Y/O RECICLABLE CON CUANDO MENOS UN 50%(ECOLÓGICO) TIPO BIC, PENTEL, SABONIS,	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 52.50	16.76%	\$ 43.70	\$ 6.99	\$ 50.69

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	PAPER MATE, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
22	BOLÍGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR NEGRO, TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO, NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE LÍNEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLÍGRAFO 147 MM + 3MM, TODO EL BOLÍGRAFO DEBERÁ DE SER RECICLADO Y/O RECICLABLE CON CUANDO MENOS UN	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 52.50	16.76%	\$ 43.70	\$ 6.99	\$ 50.69

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

001-100



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	50%(ECOLÓGICO) TIPO BIC, PENTEL, SABONIS, PAPER MATE, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
23	BOLÍGRAFO TINTA PIGMENTADA DE SECADO RÁPIDO DE PUNTO FINO EN COLOR AZUL, ROLLER 0.7MM, TIPO UNI-BALL, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 52.50	16.76%	\$ 43.70	\$ 6.99	\$ 50.69
24	BROCHE PARA ARCHIVO DEL NO. 8 (DE 8 CM) DE HOJALATA CROMADA, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 300 HOJAS. TIPO ACCO, BACO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS	1	\$ 28.43	0.00%	\$ 28.43	\$ 4.55	\$ 32.98
25	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 1", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE	PIEZA	PIEZA	1	\$ 55.00	0.00%	\$ 55.00	\$ 8.80	\$ 63.80

Nogules No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
26	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 2", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 59.50	0.00%	\$ 59.50	\$ 9.52	\$ 69.02
27	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 3", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE	PIEZA	PIEZA	1	\$ 99.00	0.00%	\$ 99.00	\$ 15.84	\$ 114.84

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 -- 11623928 - 5554144843

03-102



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECYCLADO Y RECYCLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
28	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 5", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO EN COLOR BLANCO. TIPO KYMA, WILSON MEXICANA, ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 185.00	12.70%	\$ 161.50	\$ 25.84	\$ 187.34
29	CHEQUE PÓLIZA INTERCARBON 1/2 OFICIO (21.5 CM X 16.5 CM) BLOCK CON 25 JUEGOS, NITIDEZ DE IMPRESIÓN EN PAPEL BOND	BLOCK	BLOCK CON 25 JUEGOS	1	\$ 41.86	5.00%	\$ 39.77	\$ 6.36	\$ 46.13
30	CHINCHETAS DE COLORES TIPO PELIKAN, OFFICE DEPOT, OMX,	CAJA	CAJA 100 PIEZAS	1	\$ 23.27	5.00%	\$ 22.11	\$ 3.54	\$ 25.64

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

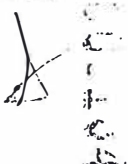
CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	EQUIVALENTE SUPERIOR	O							
31	CINTA ADHESIVA DE ALTO DESEMPEÑO CON RESPALDO DE PAPEL Y ADHESIVO EN AMBAS CARAS 24MM X 33M, PIEZA, COLOR CREMA, TIPO JANEL DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 44.00	0.00%	\$ 44.00	\$ 7.04	\$ 51.04
32	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (ÁMBAR) 24 MM X 65 METROS, TIPO JANEL DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 10.67	0.00%	\$ 10.67	\$ 1.71	\$ 12.38
33	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 72 MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO JANEL DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 44.68	0.00%	\$ 44.68	\$ 7.15	\$ 51.83
34	CINTA CANELA DE 3" DE 72 mm DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN	PIEZA	PIEZA	1	\$ 43.00	0.00%	\$ 43.00	\$ 6.88	\$ 49.88

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843





Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO DEVEK, LEADER, TUCK, EQUIVALENTE O SUPERIOR.								
35	CLIPS DEL No. 1 DE 3.0 CENTÍMETROS, SIN FORRO SUJETA HASTA 25 HOJAS TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	\$ 6.23	0.00%	\$ 6.23	\$ 1.00	\$ 7.23
36	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CENTÍMETROS, CON FORRO DE PLÁSTICO TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	\$ 15.00	10.00%	\$ 13.50	\$ 2.16	\$ 15.66
37	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CENTÍMETROS, SIN FORRO, TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	\$ 6.52	0.00%	\$ 6.52	\$ 1.04	\$ 7.56
38	CLIPS MARIPOSA DEL No. 1 METÁLICO, SUJETA HASTA 150 HOJAS, TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 14.50	0.00%	\$ 14.50	\$ 2.32	\$ 16.82

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

CS

50103

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
39	CLIPS MARIPOSA DEL No. 2 METÁLICO, TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS	1	\$ 26.50	0.00%	\$ 26.50	\$ 4.24	\$ 30.74
40	CORRECTOR LIQUIDO EN BROCHA BASE AGUA, PARA TODO TIPO DE PAPEL. TIPO PAPER MATE, BIC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	FRASCO DE 20 ml	1	\$ 8.40	5.00%	\$ 7.98	\$ 1.28	\$ 9.26
41	CUADERNO PROFESIONAL DE 27.4 X 21.4 CM, (CUADRO CHICO 5MM), 100 HOJAS DE PAPEL BOND 100% RECICLADO DE 75 G/M2 CON UN 80% DE BLANCURA MÍNIMO, PASTAS DE CARTONCILLO KRAFT 100% RECICLADO DE 20 PUNTOS, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, CON ESPIRAL DE RESORTE DE PLÁSTICO RECICLADO EN COSTADO IZQUIERDO, TIPO	PIEZA	PIEZA	1	\$ 16.50	0.00%	\$ 16.50	\$ 2.64	\$ 19.14

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

00100



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	RAYTER, ESTRELLA, SCRIBE, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
42	CÚTER TAMAÑO GRANDE DE USO RUDO DE CUERPO DE PLÁSTICO RÍGIDO Y NAVAJA DE ACERO DE 18 MM. TIPO CORTY, BARRILITO, OLFA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 41.63	11.34%	\$ 36.91	\$ 5.91	\$ 42.81
43	DEDAL DE HULE No. 11, TIPO WILSON MEXICANA, ÁGUILA, KIEL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 2.64	5.00%	\$ 2.51	\$ 0.40	\$ 2.91
44	DEDAL DE HULE No. 12 TIPO WILSON MEXICANA, ÁGUILA, KIEL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 3.00	5.00%	\$ 2.85	\$ 0.46	\$ 3.31
45	DESENGRAPADORA STANDARD, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLÁSTICO TIPO SWINGLINE, DELTA, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 12.54	5.00%	\$ 11.91	\$ 1.91	\$ 13.82
46	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA EN	PIEZA	PIEZA	1	\$ 90.99	10.00%	\$ 81.89	\$ 13.10	\$ 94.99

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

Nó. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA CINTAS DE 24MM X 65MTS, TIPO PILOT, MENDOZA, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
47	ENGRAPADORA DE GOLPE FABRICADA EN ACERO TROQUELADO, CROMO DE ALTO BRILLO, DOBLE ENGRAPADO CON BASE ANTIDERRAPANTE, CAPACIDAD PARA ENGRAPAR HASTA 25 HOJAS, TIPO BOSTITCH, PILOT, OMX, MENDOZA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 199.00	9.30%	\$ 180.50	\$ 28.88	\$ 209.38
48	ETIQUETA AUTO ADHERIBLE ALTA CALIDAD EN PAPEL Y ADHESIVO DE APROXIMADAMENTE 25X66 MM, TIPO JANEL, TRANSFER, NAVITEK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 750 ETIQUETAS	1	\$ 66.00	0.00%	\$ 66.00	\$ 10.56	\$ 76.56
49	ETIQUETA AUTO ADHERIBLE ALTA	PAQUETE	PAQUETE CON 250	1	\$ 66.00	16.82%	\$ 54.90	\$ 8.78	\$ 63.68

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

001100



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	CALIDAD EN PAPEL Y ADHESIVO DE APROXIMADAMENTE 50X101 MM TIPO JANEL, TRANSFER, NAVITEK, EQUIVALENTE O SUPERIOR		ETIQUETAS						
50	FÓLDER CON BROCHE TIPO PALANCA Y MEDIA CEJA TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT COLOR NATURAL DE 320 G/CM2 NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, TIPO IRASÁ FORTEC, ACCO, OXFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 45 PIEZAS	1	\$ 585.00	15.38%	\$ 495.00	\$ 79.20	\$ 574.20
51	FOLDER TAMAÑO OFICIO CON BROCHE METÁLICO No. 8, COLOR KRAFT FABRICADO EN PAPEL TIPO PRESSBOARD 100% RECICLADO DE 320 G/M2, NACIONAL, RECICLADO,	PAQUETE	PAQUETE DE 45 PIEZAS	1	\$ 348.30	5.08%	\$ 330.60	\$ 52.90	\$ 383.50

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten marks: a large '4' and a signature.

Handwritten marks: a signature and the number '3'.

Vertical handwritten number: 60700



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, TIPO IRASA FORTEC, ACCO, OXFORD, EQUIVALENTE SUPERIOR O								
52	GOMA BLANCA DE MIGAJÓN TIPO BLOQUE 12.5 X 12 X 3.5 CM, TIPO PELIKAN, FACTIS, EQUIVALENTE SUPERIOR O	PIEZA	PIEZA	1	\$ 4.02	5.00%	\$ 3.82	\$ 0.61	\$ 4.43
53	GRAPAS TAMAÑO STANDARD DE 26/6" DE ALTO FABRICADAS DE ACERO GALVANIZADO, TIPO SWINGLINE, BOSTICHT, PILOT, EQUIVALENTE SUPERIOR O	CAJA	CAJA CON 5000 PIEZAS	1	\$ 18.00	5.00%	\$ 17.10	\$ 2.74	\$ 19.84
54	HEBILLAS DE PLÁSTICO PARA FLEJE DE 1/2"	BOLSA	BOLSA	1	\$ 280.00	0.00%	\$ 280.00	\$ 44.80	\$ 324.80
55	SEPARADORES CON 8 PESTAÑAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES CON TRES PERFORACIONES REFORZADAS, TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE SUPERIOR O	JUEGO	8 PIEZAS CADA JUEGO	1	\$ 21.34	0.00%	\$ 21.34	\$ 3.41	\$ 24.75

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

00-00



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
56	LÁPIZ DE MADERA EN COLOR ROJO, DE 17.5 CMS. DE LARGO 7.2MM DE DIÁMETRO, ELABORADO CON MADERA DE ÁRBOLES DE BOSQUES CERTIFICADOS DE MANEJO SUSTENTABLE MINAS DE GRAFITO ELABORADAS CON PIGMENTOS EXENTOS DE METALES PESADOS, TIPO DIXON, PELIKAN, MIRADO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 62.60	10.00%	\$ 56.34	\$ 9.01	\$ 65.35
57	LÁPIZ DE MADERA Y/O RESINA PARA ESCRITURA DEL No. 2 AL 2.5, HB, CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL, MINA DE GRAFITO, FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MÍNIMO. TIPO DIXON, PELIKAN, MIRADO, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 28.00	13.21%	\$ 24.30	\$ 3.89	\$ 28.19
58	LIBRETA DE PASTA DURA RAYADA FORMA	PIEZA	PIEZA	1	\$ 38.00	12.50%	\$ 33.25	\$ 5.32	\$ 38.57

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten marks

Handwritten signature and date
2017-07-03

S A



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	FRANCESA, SIN ÍNDICE, CON PASTAS DE CARTÓN, SIN RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO, DE 96 A 100 HOJAS.								
59	LIGA FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA No. 18. TIPO VALMAR, MERCURIO, HERCULES, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	1	\$ 22.00	5.00%	\$ 20.90	\$ 3.34	\$ 24.24
60	LIGA FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA No. 33. TIPO VALMAR, MERCURIO, HERCULES, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	1	\$ 22.80	8.33%	\$ 20.90	\$ 3.34	\$ 24.24
61	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, NO TÓXICO, BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL (NEGRO, ROJO, VERDE Y AZUL) INCLUYE BORRADOR DE FIELTRO PARA PIZARRÓN BLANCO.(PAQUETE CON	PAQUETE	PAQUETE CON 4 COLORES	1	\$ 75.50	10.00%	\$ 67.95	\$ 10.87	\$ 78.82

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

5551073885



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	4 COLORES) TIPO DIXON, BEROL, PELIKAN, MAGISTRAL, BIC, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
62	MARCADOR PERMANENTE PARA ESCRITURA EN CD/DVD Y ACETATOS (PAQUETE CON 4 COLORES) TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE	1	\$ 93.46	0.00%	\$ 93.46	\$ 14.95	\$ 108.41
63	MARCA TEXTOS PLUMÓN COLOR AMARILLO FLUORESCENTE DE 12 CENTÍMETROS DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL, TIPO PELIKAN, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 4.40	0.00%	\$ 4.40	\$ 0.70	\$ 5.10
64	MARCA TEXTOS PLUMÓN COLOR VERDE, FLUORESCENTE DE 12 CENTÍMETROS DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL, TIPO PELIKAN,	PIEZA	PIEZA	1	\$ 4.40	0.00%	\$ 4.40	\$ 0.70	\$ 5.10

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten signature and date: 03/07/17

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
65	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 18.51	0.00%	\$ 18.51	\$ 2.96	\$ 21.47
66	NOTAS ADHERIBLES 3"X3" BLOCK, COLOR AMARILLO, TIPO JANEL, 3M, POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA DE 100 HOJAS	1	\$ 6.50	5.00%	\$ 6.18	\$ 0.99	\$ 7.16
67	PAPEL AUTOADHESIVO PARA NOTAS CON DESPACHADOR EN ACRÍLICO TRANSPARENTE EN ROLLO CON 2 TIRAS DE 2.5 CENTÍMETROS DE ANCHO CADA UNA, EN COLORES VERDE Y AMARILLO, NARANJA Y VERDE O ROSA Y AMARILLO, TIPO JANEL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	11	\$ 9.90	10.00%	\$ 8.91	\$ 1.43	\$ 10.34
68	PAPEL OPALINA	PAQUETE	PAQUETE CON	1	\$ 107.56	0.00%	\$ 107.56	\$ 17.21	\$ 124.77

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten marks:
A
5

Handwritten signature and date:
17/07/17



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 225 GMS/M2 DE 28 X 21.5CMS TIPO DIEM, ARJOWIGGINS, POCHTECA, EQUIVALENTE SUPERIOR O		100 HOJAS						
69	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO RÍGIDO DE 16 PTS., ESTRIADO A RAYAS, DE TAMAÑO CARTA EN COLOR TRANSPARENTE, TIPO ZEBRA, BOFLEX, GBC, EQUIVALENTE SUPERIOR O	PAQUETE	PAQUETE. CON 25 JUEGOS	1	\$ 125.00	0.00%	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 145.00
70	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO RÍGIDO DE 16 PTS., ESTRIADO A RAYAS, DE TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO (PAQUETE CON 25 JUEGOS) TIPO ZEBRA, BOFLEX, GBC, EQUIVALENTE SUPERIOR O	PAQUETE	PAQUETE	1	\$ 124.00	0.00%	\$ 124.00	\$ 19.84	\$ 143.84
71	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 35 GR., COLOR BLANCO QUE NO	PIEZA	PIEZA DE 35 GRS.	1	\$ 17.34	9.60%	\$ 15.68	\$ 2.51	\$ 18.18

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten signatures and stamps, including a vertical stamp on the right side.

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	MANCHA NI CRISTALIZA, PROPORCIONANDO UNA FUERTE ADHESIVIDAD DE ALTO RENDIMIENTO, NO TOXICO, EN BASE DE AGUA, TIPO GUPEC, RESISTOL, ARVA, GAMO, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
72	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS DE 7 Y 8 CM, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, DEPOSITO PARA DESECHOS, REGLA AJUSTABLE NO DE PLÁSTICO, CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 HOJAS, TIPO PILOT, SWINGLINE, BARRILITO, MAE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 135.00	12.04%	\$ 118.75	\$ 19.00	\$ 137.75
73	PERFORADORA METÁLICA FABRICADA EN ACERO; BASE DE PLÁSTICO CON GOMAS ANTIDERRAPANTES; COJÍN SUPERIOR DE HULE PARA MAYOR APOYO; COLECTOR DE RECORTES; PUNZONES DE ACERO TEMPLADO;	PIEZA	PIEZA	1	\$ 662.92	11.63%	\$ 585.82	\$ 93.73	\$ 679.55

Nogules No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	TRES ORIFICIOS CON DADOS AJUSTABLES; PERFORA HASTA 30 HOJAS, TIPO PEGASO, PULZAR, MONARCH, EQUIVALENTE O SUPERIOR.								
74	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM O 3/4" DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 12.00	0.00%	\$ 12.00	\$ 1.92	\$ 13.92
75	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 26.00	12.31%	\$ 22.80	\$ 3.65	\$ 26.45
76	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM O 1 1/4" DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 25.00	0.00%	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 29.00
77	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 51MM O 2" DE LONGITUD (GRANDE), TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 58.00	0.00%	\$ 58.00	\$ 9.28	\$ 67.28

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 -- 11623928 - 5554144843



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
78	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR AZUL BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO FINO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESIÓN, RENDIMIENTO MÍNIMO DE 450 METROS, AGRUPADO, TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 145.00	10.00%	\$ 130.50	\$ 20.88	\$ 151.38
79	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL BARRIL DE ALUMINIO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESIÓN, RENDIMIENTO MÍNIMO DE 450 METROS. TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD,	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	\$ 349.79	2.28%	\$ 341.80	\$ 54.69	\$ 396.49

Nogules No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 -- 11623928 - 5554144843

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.

Handwritten signature and date in the bottom right corner.



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	EQUIVALENTE O SUPERIOR								
80	PORTA CLIPS DE ACRÍLICO TAMAÑO ESTÁNDAR CON IMÁN INTEGRADO EN LA TAPA COLOR HUMO, TIPO PETIGON, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 48.26	0.00%	\$ 45.26	\$ 7.24	\$ 52.50
81	PORTA LÁPICES DE ACRÍLICO TAMAÑO ESTÁNDAR COLOR HUMO, TIPO PETIGON, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 22.00	5.00%	\$ 20.90	\$ 3.34	\$ 24.24
82	PORTA PAPELES DE TRES NIVELES DE CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE PAPEL KRAFT RECICLADO.	PIEZA	PIEZA		\$ 310.00	11.10%	\$ 275.58	\$ 44.09	\$ 319.67
83	TARJETERO KARDEX 3" X 5" DE ACRÍLICO, EN COLOR HUMO, TIPO SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 99.00	0.00%	\$ 99.00	\$ 15.84	\$ 114.84
84	PORTAMINAS DE CUERPO METÁLICO (BARRIL Y CLIP DE METAL, ACERO CEPILLADO) CON GOMA	PIEZA	PIEZA	1	\$ 50.16	13.90%	\$ 43.19	\$ 6.91	\$ 50.10

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	SUAVE PARA BORRAR SIN PVC NI LATEX Y PUNTA DE ACERO RETRÁCTIL DE 0.5 MM, TIPO MIRADO, BIC, AZOR, STAEDTLER, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
85	PROTECTOR PARA HOJAS RECICLADO BIODEGRADABLES, TAMAÑO CARTA CON PERFORACIONES LATERALES REFORZADAS PARA DOS Y TRES ORIFICIOS, APERTURA SUPERIOR. TIPO AZOR, KINERA, ZWECKFORM, MAE, A-INK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	\$ 160.18	7.97%	\$ 147.41	\$ 23.59	\$ 171.00
86	PUNTILLAS DE 0.5 MM (TUBO CON 12 PIEZAS) TIPO PELIKAN, AZOR, BEROL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE O TUBO	TUBO O PAQUETE CON 12 PUNTILLAS	1	\$ 6.60	0.00%	\$ 6.60	\$ 1.06	\$ 7.66
87	REFUERZO ADHESIVOS PARA CARPETA EN COLOR BLANCO, TIPO AVERY, LESA, EQUIVALENTE O	PAQUETE	PAQUETE DE 100 PIEZAS	1	\$ 9.00	10.00%	\$ 8.10	\$ 1.30	\$ 9.40

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

200



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
88	SUPERIOR REGISTRADOR TAMAÑO CARTA CON BROCHE REFORZADO, RESISTENTE DE DOS ARILLOS, GRAN CAPACIDAD DE ARCHIVO, 100 % RECICLADO COLOR KRAFT, TIPO KYMA, LAFICA, LEFORT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 38.58	0.00%	\$ 38.58	\$ 6.17	\$ 44.75
89	REGLA METÁLICA DE 30 CENTÍMETROS, TIPO PETIGON, SUN SHINE, ESCRIMEX, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 15.56	10.00%	\$ 14.00	\$ 2.24	\$ 16.24
90	REPUESTO PARA CÚTER PARA TRABAJO PESADO DE 18 MM, TIPO BARRILITO, CORTY, ATIENZA, BACO, OMX, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 10 PIEZAS	1	\$ 29.20	15.74%	\$ 24.61	\$ 3.94	\$ 28.54
91	SEPARADOR DE 31 DIVISIONES MULTICOLOR NUMÉRICO PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y	PAQUETE	PAQUETE CON 31 DIVISIONES	1	\$ 75.50	0.00%	\$ 75.50	\$ 12.08	\$ 87.58

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 -- 11623928 - 5554144843

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and date '03/07' in blue ink.

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	LASER DE PAPEL OPALINA, COLOR BLANCO, TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
92	SEPARADOR DE 24 DIVISIONES MULTICOLOR ALFABÉTICO PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA, COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 24 DIVISIONES	1	\$ 63.86	0.00%	\$ 63.86	\$ 10.22	\$ 74.08
93	SEPARADOR DE 12 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACIÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 12 PIEZAS	1	\$ 33.00	0.00%	\$ 33.00	\$ 5.28	\$ 38.28
94	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR SIN NÚMERO, PARA	PAQUETE	PAQUETE CON 5 PIEZAS	1	\$ 15.84	0.00%	\$ 15.84	\$ 2.53	\$ 18.37

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten signature and date: 0-2-02



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
95	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACIÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 5 PIEZAS	1	\$ 19.00	5.00%	\$ 18.05	\$ 2.89	\$ 20.94
96	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	\$ 2.16	0.00%	\$ 2.16	\$ 0.35	\$ 2.51
97	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA	PIEZA	PIEZA	1	\$ 4.00	0.00%	\$ 4.00	\$ 0.64	\$ 4.64

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 -- 11623928 - 5554144843

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number 20-203.

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Dirección General de Recursos Materiales y
 Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
98	ENGOMADA. SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFÍA EN COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	\$ 7.90	0.00%	\$ 7.90	\$ 1.26	\$ 9.16
99	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	\$ 2.77	0.00%	\$ 2.77	\$ 0.44	\$ 3.21
100	TARJETA FABRICADA EN CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO RECICLABLE NACIONAL DE 200 GRS/M2 MEDIDAS DE 3" X 5" AGRUPADO. TIPO IRASA FORTEC, ESTRELLA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETES DE 100 PIEZAS	1	\$ 10.14	0.00%	\$ 10.14	\$ 1.62	\$ 11.76
101	TARJETAS ÍNDICE BLANCA LISAS DE 5X8", TIPO IRASA FORTEC, ESTRELLA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 100 PIEZAS	1	\$ 28.00	0.00%	\$ 28.00	\$ 4.48	\$ 32.48

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

00-204



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
102	TIJERAS DE ACERO FORJADO AL CARBÓN DE 15.24 CENTÍMETROS (6") PARA CORTAR TELA Y PAPEL, TIPO ACME TCO, BARRILITO, PILOT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 55.14	0.00%	\$ 55.14	\$ 8.82	\$ 63.96
103	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR NEGRO (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	\$ 18.90	0.00%	\$ 18.90	\$ 3.02	\$ 21.92
104	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR ROJO (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	\$ 18.90	0.00%	\$ 18.90	\$ 3.02	\$ 21.92
105	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR AZUL (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	\$ 18.90	0.00%	\$ 18.90	\$ 3.02	\$ 21.92

Nogules No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

25



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	SUPERIOR								
106	TINTA COLOR NEGRA EN GOTERO PARA FOLIADOR, TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	GOTERO	GOTERO	1	\$ 98.00	15.51%	\$ 82.80	\$ 13.25	\$ 96.05
107	TINTA COLOR ROJO EN GOTERO PARA FOLIADOR, TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	GOTERO	GOTERO	1	\$ 98.00	15.51%	\$ 82.80	\$ 13.25	\$ 96.05
108	CAJA DE CARTÓN NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON TAPA INTEGRADA TIPO COFRE DE 50X36X25 CMS CON RESISTENCIA DE 14 KGS/M2, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, NI PLASTIFICADO, TIPO BEROKY, FORTEC, TODO DE CARTON, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	\$ 38.00	5.00%	\$ 36.10	\$ 5.78	\$ 41.88
109	FOLIADOR DE 6 DÍGITOS CUERPO DE METAL,	PIEZA	PIEZA	1	\$ 280.00	0.00%	\$ 280.00	\$ 44.80	\$ 324.80

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and stamp.



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
	MANGO DE PLÁSTICO, TIPO ESCRIMEX, BARRILITO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR								
110	FOLDERS TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMICRAFT DE 225.GRS NACIONAL, RECICLADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	PIEZA	1	\$ 1.09	5.00%	\$ 1.04	\$ 0.17	\$ 1.20
111	FOLDERS TAMAÑO OFICIO FABRICADO EN PAPEL SEMICRAFT DE 225.GRS NACIONAL, RECICLADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	PIEZA	1	\$ 1.50	5.00%	\$ 1.43	\$ 0.23	\$ 1.65

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
00101
[Handwritten mark]

4
5



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

No. Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario	IVA	Precio Unitario Total ofertado
112	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 27,9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3,90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MÍNIMA DE 86 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA. TIPO XEROX, SCRIBE, FACIA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	(PAQUETE CON 500 HOJAS),	1	\$ 71.15	5.10%	\$ 67.52	\$ 10.80	\$ 78.32

ATENTAMENTE


CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 - 11623928 - 5554144843

Handwritten marks and initials in the bottom left corner.

Vertical text on the right margin.



Comercial

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE JULIO DE 2017

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E34-2017

ANEXO "A"

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PERSONAS RESPONSABLES	DOMICILIO PISO
Dirección Ejecutiva	Sayuri Miyagi López	Av. Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590, piso 8.
Unidad de Administración y Finanzas	Jorge Luis Rougerio Rivas	Av. Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590, piso 6
Unidad de Asuntos Jurídicos	Adriana Yolanda Ávila Galindo	Av. Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590, piso 7
Unidad de Gestión Industrial	Marcela Prendes Herrera	Av. Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590, pisos 1, 3 y 4
Unidad de Normatividad y Regulación	Luis Daniel Acosta Chaparro Madrigal	Av. Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590, piso 2
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos	Evangelina Macías Briones	Av. Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590, piso 7
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	Sandra Ivette Rosales Álvarez	Av. Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11590, pisos 5 Y 9

ATEYNTAMENTE

CÉSAR OMAR GARDENAS ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

Nogales No. 17-4, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F.

RFC PRO1304166C6 TEL. 5551073885 – 11623928 - 5554144843